



DICTAMEN TÉCNICO EN EL CUAL SE SUSTENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025, en virtud del cual se solicita la emisión de dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó; se emite el siguiente dictamen en los siguientes términos:

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONVOCATORIA (*)

- A. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) N° 18/2025 ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – ID N° 464399.
- B. MONTO TOTAL DEL PAC:** Gs. 570.000.000.-
- C. ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE DEL PROCESO:** Gerencia de Contabilidad y Finanzas del BCP.
- D. FUNCIONARIO/S RESPONSABLE/S DESIGNADO/S PARA LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO, ENCARGADO/S DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y DE LOS INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:**

TITULAR:

- Nombre y apellido: Sonia Isabel Gómez González
- Cédula de Identidad: 927345
- Fecha de nacimiento: 18/05/1971
- Número telefónico de contacto: (021) 619 2462
- Cargo en el área requirente: Gerente de Contabilidad y Finanzas

AUXILIAR:

- Nombre y apellido: Mario Fabián Benítez Miers
- Cédula de Identidad: 2301090
- Fecha de nacimiento: 19/01/1985
- Número telefónico de contacto: (021) 619 2122
- Cargo en el área requirente: Director del Departamento de Contabilidad

AUXILIAR:

- Nombre y apellido: Carolina Guerrero Melgarejo
- Cédula de Identidad: 2110624
- Fecha de nacimiento: 15/02/1977
- Número telefónico de contacto: (021) 619 2754
- Cargo en el área requirente: Jefe de la División Análisis e Información Financiera

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



E. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATO ABIERTO

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES

- **CANTIDAD MÁXIMA: 240 HORAS**
- **CANTIDAD MÍNIMA: 120 HORAS**

SECCIÓN I - DATOS DE LA CONVOCATORIA

➤ **Idioma de la oferta:**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

SÍ, la oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Los documentos originalmente en idioma extranjero, en todos los casos, deberán estar traducidos al idioma castellano por Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

Si la oferta estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato los documentos debidamente apostillados para los países parte del “Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961”, caso contrario, si el país no es parte, los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

Si la oferta estuviera acompañada de documentos de origen privado emitidos en el extranjero, el Oferente adjudicado deberá acompañar para la firma del Contrato la legalización por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay; en el caso que no los haya presentado de esa forma ya en su oferta.

Si el Oferente adjudicado no presentare los documentos debidamente apostillados o legalizados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

➤ **Visita al sitio de ejecución del contrato:**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

APLICA

Fecha: establecida en el apartado “**Etapas y Plazos**” de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Lugar: Gerencia de Contabilidad y Finanzas, ubicado en el 4to piso, Edificio BCP, situado en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos.

Hora: establecida en el apartado “**Etapas y Plazos**” de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Procedimiento: A fin de que los Oferentes obtengan información que pueda ser necesaria para preparar la oferta deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas en el SICP. Se expedirá una Constancia de participación.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Carolina Guerrero u otro funcionario designado al efecto por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Participación obligatoria: NO APLICA. En caso de que el Oferente no realice la visita, deberá presentar con su oferta una declaración bajo fe de juramento en la que manifieste que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.

➤ **Autorización del Fabricante:**

NO APLICA

➤ **Muestras:**

NO APLICA

➤ **Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes/Servicios**

El plazo de validez de la garantía de los servicios deberá cubrir por lo menos los 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación del servicio, previsto en los Términos de Referencia.

El Consultor deberá presentar una Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de prestación del servicio indicado en la Sección “Términos de Referencia” del PBC.

En caso de que dicha Nota de Compromiso haya sido presentada por la firma asesora al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

SECCIÓN II - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fundamentación de los criterios de evaluación establecidos: Esta Convocante ha establecido los criterios de evaluación que se citan en los apartados siguientes, considerando que estos buscan garantizar la correcta ejecución contractual de acuerdo al alcance establecido en el PBC, lo que requiere que la experiencia y capacidad técnica de los posibles oferentes sea respaldada, con la presentación de diferentes tipos de documentaciones que demuestren que los mismos tienen la experiencia y la confiabilidad necesaria para cumplir con los términos del contrato en caso de resultar adjudicados. Los requisitos son de posible y fácil cumplimiento para el rubro de los posibles oferentes de la convocatoria. Se menciona que ningún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes. Los requisitos se basan en la experiencia en el objeto de contratación, y se ha tenido en cuenta además las necesidades actuales de la Institución, el conocimiento del área técnica, entre otros.

LA PRESENTE LICITACIÓN SE EVALUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Prevía a la calificación de la propuesta técnica, se verificarán las siguientes condiciones que serán consideradas excluyentes para el servicio de Asesoría en NIIF al BCP:

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Condiciones que se consideran excluyentes para la prestación del servicio de Asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera

Serán descalificadas las ofertas de las empresas oferentes que cumplan con una de las siguientes condiciones:

1.1 Que la firma oferente o Socio líder de Consorcio, no pueda demostrar experiencia anterior en Asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Banca Central.

1.2 Que la firma oferente o Socio líder de Consorcio, no pueda demostrar experiencia anterior en Asesoría conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera en entidades financieras.

1.3 Que la firma oferente o Socio líder de Consorcio, haya prestado servicios de Auditoría Externa para el BCP en el último ejercicio.

1.4 Que la firma oferente o Socio líder de Consorcio, se encuentre prestando servicios de Auditoría Externa para el BCP.

Verificado el cumplimiento de las condiciones excluyentes se procederá a la calificación de la propuesta técnica.

EVALUACIÓN DE CALIDAD:

Para la calificación de la propuesta técnica se tendrá en cuenta el sistema de puntuaciones detallado seguidamente:

El puntaje técnico máximo es de 100 (cien) puntos y el mínimo requerido para calificar es de 70 (setenta) puntos.

En la evaluación de la calidad se analizarán los antecedentes del Oferente y la calificación y experiencia del personal asignado.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación).

La calificación final de cada Oferente se obtendrá de la suma ponderada de los puntajes logrados en cada factor de evaluación.

El sistema de puntos que se asignará a la Propuesta Técnica es el siguiente:

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CALIDAD	
1. Calificación del perfil del Consultor (Hasta 65 puntos)	65 puntos
1.1 <u>Experiencia comprobable a Nivel Internacional en el sector de Banca Central en trabajos de Asesoría, Contabilidad y/o Auditoría en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF:</u> de los últimos 10 años (dentro del periodo comprendido de los ejercicios 2015 al 2024). A fin de acreditar lo solicitado se deberá presentar: Fotocopia/s simple/s de certificados y/o constancias de satisfacción emitidos por clientes (contrato/s finalizado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales en la prestación de servicio de Asesoría) u otro tipo de documentación en el cual conste la culminación de la Asesoría, conforme a lo indicado en el Formulario N° 12 punto 1.1. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones ni aquellas que no estén en	35

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



español o traducidas al español por un Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Se asignará un puntaje máximo de 35 (treinta y cinco) puntos a la firma Asesora que presente mayor cantidad de documentos que acrediten la experiencia y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas conforme a la siguiente fórmula: $X \text{ PUNTOS} = 35 \text{ PUNTOS} \times (\text{cantidad de documentos presentados}) / (\text{número de documentos presentados por la firma Asesora que acredite mayor cantidad})$	
<u>1.2 Experiencia comprobable a Nivel Internacional en el sector bancario público/privado en trabajos de Asesoría, Contabilidad y/o Auditoría en Normas Internacionales de Información Financiera NIIF:</u> de los últimos 10 años (dentro del periodo comprendido de los ejercicios 2015 al 2024). A fin de acreditar lo solicitado se deberá presentar fotocopia/s simple/s de certificados y/o constancias de satisfacción emitidos por clientes (contrato/s finalizado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales en la prestación de servicio de Asesoría) u otro tipo de documentación en el cual conste la culminación de la Asesoría, conforme a lo indicado en el Formulario N° 12 punto 1.2. No se tendrán en cuenta las experiencias que no estén respaldadas por documentaciones ni aquellas que no estén en español o traducidas al español por un Traductor Público matriculado en la República del Paraguay y/o en el país de origen. Se asignará un puntaje máximo de 30 (treinta) puntos a la firma Asesora que presente mayor cantidad de documentos que acrediten la experiencia y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas conforme a la siguiente fórmula: $X \text{ PUNTOS} = 30 \text{ PUNTOS} \times (\text{cantidad de documentos presentados}) / (\text{número de documentos presentados por la firma Asesora que acredite mayor cantidad})$	30
2. Calificación para el perfil del Personal Clave del Consultor (Hasta 35 puntos)	35 puntos
2.1 Certificación Internacional y/o Diplomado en NIIF de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma. Se asignará un puntaje de 7 puntos al personal clave que cuente con lo requerido.	7
2.2 Maestría o Doctorado con especialización o énfasis en Contabilidad, Finanzas, Auditoría Financiera de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma. Se asignará un puntaje de 4 puntos al personal clave que cuente con lo requerido.	4

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



2.3 Certificados de Participación en cursos de especialización académica relacionados a las NIIF de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma. Se asignará un puntaje máximo de 2 puntos al personal clave con mayor cantidad de cursos de especialización, y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas que presenten menor cantidad de cursos de especialización, determinados por la siguiente fórmula: $X \text{ PUNTOS} = 2 \text{ PUNTOS} \times (\text{número de cursos de especialización}) / (\text{número de cursos de especialización presentados que acredite mayor cantidad})$	2
2.4 Certificados de participación en cursos sobre NIIF dictados por los Socios, Gerentes y Asesores de la firma. Se asignará un puntaje máximo de 8 puntos al personal clave con mayor cantidad de cursos dictados de cursos, y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas que presenten menor cantidad de cursos dictados, determinados por la siguiente fórmula: $X \text{ PUNTOS} = 8 \text{ PUNTOS} \times (\text{número de cursos dictados}) / (\text{número de cursos dictados presentados que acredite mayor cantidad})$	8
2.5 Experiencia Profesional en Asesoría de Banca Central de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma: Cantidad de trabajos realizados durante los últimos 5 años, en aspectos relacionados en asesoría de normas sobre los Estados Financieros según las NIIF. Podrán presentarse la mayor cantidad de servicios que hayan sido formalizadas en carácter de declaración jurada. Se asignará un puntaje máximo de 7 puntos al personal clave que demuestre mayor cantidad de servicios, y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas que demuestren menor cantidad de servicios, determinados por la siguiente fórmula: $X \text{ PUNTOS} = 7 \text{ PUNTOS} \times (\text{número de cantidad de servicios}) / (\text{número de cantidad de servicios presentados que acredite mayor cantidad})$	7
2.6 Experiencia Profesional en Entidades Financieras de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma: Cantidad de trabajos realizados durante los últimos 5 años, en aspectos relacionados en asesoría de normas sobre los Estados Financieros según las NIIF. Podrán presentarse la mayor cantidad de servicios que hayan sido formalizadas en carácter de declaración jurada. Se asignará un puntaje máximo de 7 puntos al personal clave que demuestre mayor cantidad de servicios, y puntajes inversamente proporcionales a las demás propuestas que demuestren menor cantidad de servicios, determinados por la siguiente fórmula:	7

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



$X \text{ PUNTOS} = 7 \text{ PUNTOS} \times (\text{número de cantidad de servicios}) / (\text{número de cantidad de servicios presentados que acredite mayor cantidad})$	
Total, de puntos para todos los criterios:	100
El mínimo puntaje técnico “PT” requerido para calificar es de 70 puntos.	

El puntaje técnico PT mínimo requerido para calificar es de 70 puntos.

En caso de Consorcio, el integrante principal del mismo (Socio Gestor/Líder del Consorcio) debe cumplir como mínimo con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos establecidos en la matriz de evaluación.

El Oferente deberá presentar un Currículo de cada profesional propuesto, como mínimo de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma, conforme al Formulario N° 15 “CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO” incluido en la Sección Formularios del presente PBC, en el que consten sus experiencias en trabajos relacionados al objeto del presente llamado a contratación. Dichos Currículos deberán estar firmados por los profesionales propuestos. Cuando el Oferente presente más de un profesional para cada perfil, deberá indicar el profesional que será evaluado y éste se constituirá en el profesional principal designado para el servicio requerido.

Además, el oferente deberá garantizar la disponibilidad de el/los profesional/es propuesto/s para el servicio requerido. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 92º de la Ley 7021/22, no se podrá reemplazar el personal técnico clave ofrecido en la propuesta, con la única excepción de aquellas que se encuentren debidamente justificadas y fuera del control del contratado.

EVALUACIÓN DE COSTO:

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de precio más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

Fórmula para el cálculo de puntaje de costo:

$$\text{Puntaje de Costo} = (\text{Costo más bajo}) / (\text{Costo de Oferta}) * 100$$

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá con la evaluación combinada, sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = T * (\text{Puntaje de Calidad}) + P * (\text{Puntaje de Costo}),$$
 donde T es la ponderación de la propuesta técnica y P es la ponderación de la Propuesta de precio.

La adjudicación recaerá en el Oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

Otros criterios que la convocante requiera

APLICA

- Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.
- Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad, emitida a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



y sin costo para el BCP, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante todo el plazo de prestación del servicio indicado en la Sección Términos de Referencia del PBC.

- c) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.

CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

- En primer lugar, se analizará la experiencia en Banca Central y/o en el sector Bancario Público/Privado en la prestación de servicios de asesoría en NIIF, conforme a los puntos 1.1 y 1.2 de la matriz de evaluación. Se considerará mejor calificada a la firma asesora que cuente con la mayor cantidad de contratos ejecutados.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará el perfil de los Socios, Gerentes y Asesores de la firma, conforme a los puntos 2.1 al 2.6 de la matriz de evaluación. Se considerará mejor calificada a la firma asesora que cuente con mayor puntaje en el perfil de su personal clave.

Criterio para desempate de ofertas para Consorcios

- En primer lugar, se analizará la experiencia de la empresa del Socio Gestor/Líder del Consorcio, conforme a los puntos 1.1 y 1.2 de la Matriz de Evaluación Técnica, y el que posea mayor cantidad de experiencia en total en dichos puntos será considerado el mejor calificado.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la experiencia de los Socios, Gerentes y Supervisores de la empresa del Socio Gestor/Líder del Consorcio, conforme a los puntos 2.1 al 2.6 de la Matriz de Evaluación Técnica, y el que posea mayor experiencia, será considerado el mejor calificado.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de las ofertas, se utilizará el método de Selección basada en Calidad y Costo.

La evaluación se efectuará en dos etapas: Primero la evaluación basada en Calidad (Oferta Técnica) y a continuación la basada en el Costo (Oferta de Precio).

El puntaje mínimo requerido en la Oferta Técnica para calificar es de 70 puntos.

Solo se abrirán las Ofertas de Precio de aquellos Oferentes que hayan alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido. El Oferente a ser adjudicado será el que obtenga el puntaje más alto luego de realizada la evaluación combinada (Técnica y de Precio).

Las ponderaciones asignadas a las Ofertas son: Oferta Técnica: 0.7 y Oferta de Precio: 0.3.

SECCIÓN III – TÉRMINOS DE REFERENCIA

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: **El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por la**

Misión: Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Banco Central del Paraguay, de acuerdo con las necesidades de la Institución y con aprobación de la máxima autoridad. A continuación, se detallan los nombres de las personas designadas por el área requirente según Dictamen Técnico: Sonia Gómez, Gerente de Contabilidad y Finanzas, Mario Benítez, Director del Departamento de Contabilidad y Carolina Guerrero, Jefe de la División de Análisis e Información Financiera.

- *Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada radica en:* la exigencia de actualización de conocimientos y prácticas, así como la mejora continua en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), garantizando el cumplimiento de sus actualizaciones
- *Justificar la planificación:* Con relación a la planificación, se indica que se trata de un llamado nuevo/eventual, ya que se realiza de acuerdo a la necesidad actual.
- *Justificar las especificaciones técnicas establecidas:* las especificaciones técnicas establecidas responden a la necesidad de contar con una firma asesora con una sólida trayectoria y experiencia demostrable en la aplicación de las NIIF en entidades similares al BCP, y/o en el sector Financiero. Esto permitirá asegurar que la firma asesora comprenda las particularidades del sector y pueda aportar soluciones efectivas y adaptadas a las necesidades actuales de la Institución considerando los objetivos estratégicos actuales.

➤ **Términos de Referencia**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA AL BCP

Asesoramiento especializado en la aplicación de las NIIF para la preparación y presentación de los estados financieros del BCP, con el objetivo de identificar áreas de mejora y recomendar ajustes para optimizar el cumplimiento normativo y la calidad de la información financiera.

Dichos servicios tienen por objetivo recomendar mejoras en la aplicación de las NIIF en los Estados Financieros del BCP.

La asesoría deberá desarrollarse a demanda del BCP durante la vigencia del contrato. El BCP remitirá su análisis a la firma asesora referente a la aplicación de una NIIF específica, debiendo la firma asesora analizar el enfoque aplicado por el BCP y recomendar en base a las prácticas internacionales del sector en la aplicación de la norma.

PERÍODO DE LOS SERVICIOS

El plazo total de prestación de los servicios será de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del Contrato.

PRODUCTOS ENTREGABLES

La firma asesora, dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles del mes, deberá presentar su informe de trabajos realizados durante el mes anterior, con el detalle de la cantidad de horas utilizadas para la prestación de los servicios.

Todos los documentos resultantes de la presente asesoría deberán reunir los siguientes requerimientos:

Requerimiento de forma de entrega

La recomendación de la firma asesora deberá ser enviada en formato digital vía correo electrónico a los administradores del contrato. El documento deberá contar con firma digital certificada con validez

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



en Paraguay. En caso de no contar con la misma deberá entregar el documento en formato físico con firma manuscrita.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- a) Evaluar los esquemas contables, marcos normativos y demás elementos fundamentales aplicados por el BCP, a fin de garantizar su consistencia con las NIIF y proponer recomendaciones cuando se detecten oportunidades de mejora.
- b) Definir y recomendar los ajustes que pudieran requerirse, a efectos de reforzar el cumplimiento sostenido de las NIIF.
- c) Identificar eventuales dificultades en la práctica actual de las NIIF y proponer estrategias de solución que fortalezcan su uso efectivo, considerando tanto aspectos técnicos como operativos.
- d) Otros servicios referentes a las NIIF que fueran indicadas por el área administradora del Contrato.

LUGAR Y OTROS DATOS DONDE SERÁN PRESTADOS LOS SERVICIOS

Edificio Banco del Banco Central del Paraguay, ubicado en las calles Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, en la ciudad de Asunción – Paraguay o en el domicilio de la firma asesora, previa coordinación con el área administradora del contrato.

De acuerdo con el requerimiento de información, equipos, espacio y en función a la mayor comodidad para la realización del trabajo, la firma asesora podrá hacer uso de las instalaciones que para este fin sean habilitadas en el Banco Central del Paraguay, o podrá, realizar el mismo en sus propias instalaciones previa coordinación con el área administradora del contrato. Durante la vigencia del contrato, el BCP previa coordinación, podrá convocar en sus oficinas al menos en una ocasión a la firma asesora.

PERSONAL DE LA FIRMA ASESORA

Si durante el desarrollo del trabajo contratado se presentaran circunstancias imprevistas que obliguen al cambio del personal contratado para el efecto, según consta en la Propuesta Técnica, la firma asesora está obligada a efectuar los reemplazos pertinentes, con personal de igual o mejor categoría profesional. Este reemplazo requiere la aprobación previa y escrita de la Contraparte del Banco Central del Paraguay y no tendrá ningún costo para éste.

REPRESENTANTES AUTORIZADOS

En todas sus relaciones con la firma asesora, el Banco Central del Paraguay estará representado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

La Gerencia de Contabilidad y Finanzas supervisará el cumplimiento de los siguientes requerimientos: presentación de Informes de la firma asesora. Esta instancia elevará sus informes a los efectos de los pagos correspondientes y la aplicación de multas por atraso en la entrega de informes (por causa imputable a la firma asesora).

RESPONSABILIDADES DE LA FIRMA ASESORA

Son responsabilidades de la firma asesora o cualquiera de sus socios y/o empleados:

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



- 1) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Sección Términos de Referencia y a los demás términos del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas (si las hubiere), el Contrato y sus Adendas (si las hubiere).
- 2) Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta, deficiente o incompleta prestación de los servicios.
- 3) Cualquier pérdida, daño, costo o gasto que el Banco Central del Paraguay o terceros pudieren incurrir o sufrir, como resultado de actos de la firma asesora, alguno de sus socios o empleados con relación al desempeño del servicio detallado en la presente convocatoria.
- 4) Cualquier indemnización por daños causados por la firma asesora o cualquiera de sus socios y/o empleados, a los funcionarios, y/o a los bienes, y/o a las instalaciones del Banco Central del Paraguay, y/o a/de terceros que se encuentren en el Complejo Edificio de la Contratante, por causas imputables a los mismos.
- 5) Contratar y mantener el personal calificado necesario para la prestación del servicio de la firma asesora.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

La firma asesora, sus socios, gerentes y/o asesores, se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que se manejen como consecuencia de la prestación de servicios y a no divulgar o entregar a otras personas que no sean aquellas autorizadas por el Banco Central del Paraguay, todo o parte de los archivos y documentos del Banco Central del Paraguay, ni hacer uso de los mismos sin la autorización previa escrita del Banco Central del Paraguay. Este régimen de restricción a la divulgación y el uso de la información del Banco Central del Paraguay rige también para los Papeles de Trabajo de la firma asesora y sus colaboradores, que se deriven del servicio de la firma asesora al Banco Central del Paraguay. A tal efecto la firma asesora se compromete a suscribir en nombre propio a través de su representante un Compromiso de Confidencialidad de la Información dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma de este Contrato conforme al Formulario incluido al efecto en la Sección Formularios del PBC. El área administradora del contrato, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, gestionará la suscripción del citado formulario.

Asimismo, el documento deberá estar suscrito por todo el personal designado que deba acceder a sitios con información confidencial de la Contratante.

En caso de que se incorporen otros funcionarios o empleados de la firma asesora, éstos también estarán obligados a suscribir el citado formulario.

➤ Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	SERVICIO DE ASESORÍA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL BCP (por hora)	Hora	1	Unidad

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



➤ **Plan de prestación de los servicios:**

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de prestación/ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	Edificio Banco del Banco Central del Paraguay, ubicado en las calles Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos, en la ciudad de Asunción – Paraguay o en el domicilio de la firma asesora, previa coordinación con el área administradora del contrato. De acuerdo con el requerimiento de información, equipos, espacio y en función a la mayor comodidad para la realización del trabajo, la firma asesora podrá hacer uso de las instalaciones que para este fin sean habilitadas en el Banco Central del Paraguay, o podrá, realizar el mismo en sus propias instalaciones previa coordinación con el área administradora del contrato. Durante la vigencia del contrato, el BCP previa coordinación, podrá convocar en sus oficinas al menos en una ocasión a la firma asesora.	El plazo de prestación total de los servicios será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del Contrato. La firma asesora, dentro del plazo de los 5 (cinco) días hábiles del mes, deberá presentar su informe de trabajos realizados durante el mes anterior, con el detalle de la cantidad de horas utilizadas para la prestación de los servicios.	El plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del servicio a ser emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del Contrato.

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



➤ **Otras aclaraciones:**

a) FORMA DE PAGO ESPECÍFICA:

...X... APLICA

La Contratante abonará al Proveedor en Dólares americanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación del legajo completo de documentos y de la emisión del Formulario de conformidad por parte del área administradora del contrato. El pago será realizado por la cantidad de horas efectivamente ejecutadas. Las retenciones impositivas nacionales serán absorbidas por el BCP. El tipo de cambio a ser utilizado será el correspondiente al día de la fecha efectiva de pago.

b) ANTICIPO:

NO APLICA

c) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

APLICA

➤ **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes(*)**.

NO APLICA

➤ **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial(*)**.

NO APLICA

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UOC (*):

(*) Datos obligatorios solicitados en Circular DNCP N° 27/24.